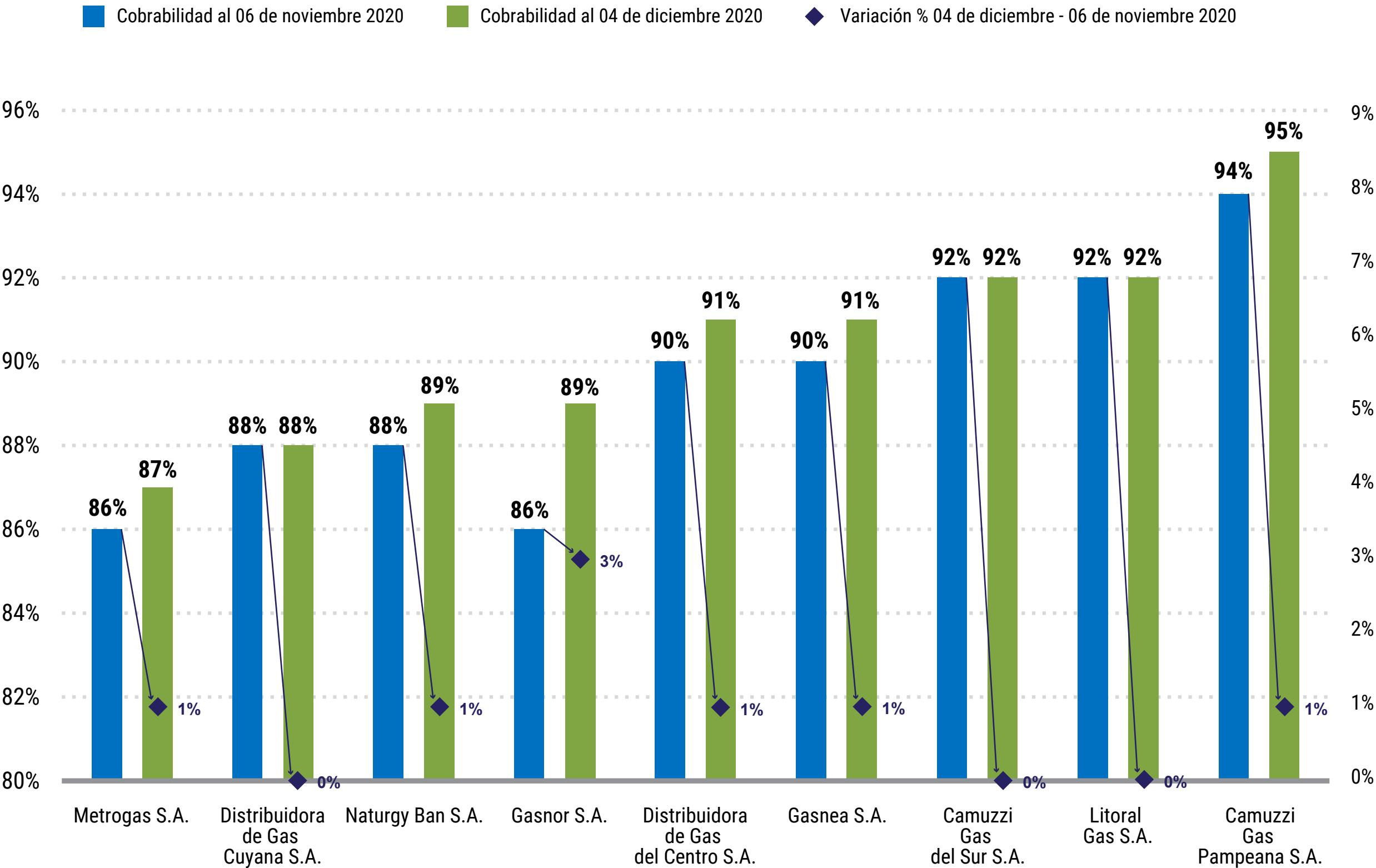


COBRABILIDAD POR DISTRIBUIDORA AL 04 DE DICIEMBRE 2020

USUARIOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES E INDUSTRIALES PEQUEÑOS



Se observa la variación del porcentaje de cobrabilidad acumulado a los Usuarios Residenciales y Comerciales e Industriales Pequeños distinguiendo por empresa Distribuidora del servicio público de gas por redes. Se aclara que la variación porcentual corresponde a la diferencia entre la cobrabilidad registrada a partir del 20 de marzo hasta el 06 de noviembre 2020 y hasta el 04 de diciembre 2020.

En el marco de las medidas dispuestas por [Decreto DNU 311/20](#) y su reglamentación mediante Resolución 173/20 del Ministerio de Desarrollo Productivo, entonces autoridad de aplicación del Decreto citado, el Gobierno Nacional estableció la prohibición de cortes del servicio público de distribución de gas por redes por 180 días corridos desde su entrada en vigencia —considerando la prórroga dispuesta— a usuarios y usuarias que pertenezcan a las categorías Residenciales y Comerciales e Industriales Pequeños y que cumplan con los requisitos definidos en el Artículo 3 en caso de mora o falta de pago de hasta 7 facturas consecutivas o alternas con vencimiento desde el 1° de marzo 2020, obligación que fue prorrogada y modificada hasta el 31/12/2020 mediante [Decreto DNU 756/20](#).

A su vez, cabe destacar que los pagos presenciales tienen alta incidencia en la cobrabilidad de las empresas, razón por la cual al comienzo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) esta se vio afectada parcialmente ante la imposibilidad de ciertos usuarios de pagar presencialmente sus facturas. Al normalizarse los canales de pago presenciales, la cobrabilidad se fue incrementando. A la fecha, aumentó aproximadamente un 30% en promedio respecto al 24 de abril 2020 (primer mes del ASPO).

El Artículo 3° del [Decreto N° 875/20](#) del 07 de noviembre de 2020 amplió la medida de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) a un universo mayor de áreas del territorio nacional para que reanuden su actividad presencial conforme sus disposiciones y las normas complementarias en materia sanitaria. A tales efectos, el Artículo 6° restringe el uso de las superficies cerradas permitiendo como máximo el uso del cincuenta por ciento 50% de su capacidad. De este modo, aquellas localidades que se encuentran actualmente bajo el ASPO podrían reanudar sus actividades en la medida que las autoridades locales habiliten sus funciones como nuevas excepciones, con los alcances y en los términos de lo dispuesto en los artículos 14° y 15° del citado Decreto.

Al 04 de diciembre, se observa en primer lugar que Metrogas S.A., la mayor distribuidora del país, que alcanza a más de 2,4 millones de usuarios y usuarias de la provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Distribuidora de Gas Cuyana S.A., que presta servicio a alrededor de 600 mil usuarias y usuarios en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis acumulan un 87% y 88% de cobrabilidad en su facturación respectivamente, desde fines de marzo, con un aumento de 1 p.p. en el primer caso y sin variaciones en el segundo, respecto de lo registrado el 06 de noviembre.

Luego, Gasnor S.A., con más de 500 mil usuarios y usuarias en las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán y Santiago del Estero, y Naturgy Ban S.A., la segunda mayor distribuidora, que concentra a más de 1,6 millones de usuarias y usuarios en 30 partidos de la Provincia de Buenos Aires, presentan un 89% de cobrabilidad, incrementándose 3 p.p. y 1 p.p. respectivamente con relación al mes anterior.

Finalmente, se advierte que a la fecha el 55% de las distribuidoras presentan una cobrabilidad del 90% o mayor sobre facturación vencida. Estos casos son los de Gasnea S.A., que presta servicio a más de 100 mil usuarias y usuarios en las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa; Distribuidora de Gas del Centro S.A., que alcanza a más de 700 mil usuarios en las provincias de Córdoba, Catamarca y La Rioja; Camuzzi Gas Pampeana S.A. y Camuzzi Gas del Sur S.A., que abastecen a más de 2 millones de usuarios y usuarias en la Región Pampeana y Patagónica; y Litoral S.A., que también supera los 700 mil usuarios y usuarias en la provincia de Santa Fe y en 7 partidos del norte de Buenos Aires. Dentro de este grupo, Distribuidora de Gas del Centro S.A., Camuzzi Gas Pampeana S.A. y Gasnea S.A. presentan una suba de 1 p.p., mientras que en el resto no se verifican modificaciones con respecto al porcentaje registrado el 06 de noviembre.